



Resolución Ministerial N° 306-2011-MC

Lima, 19 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, la Secretaría General de la Comunidad Andina y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, ha cursado invitación para la participación en la Mesa de Diálogos Interactivos denominado "Promoción, Participación y derechos de los Afrodescendientes en la Integración Andina", la cual se llevará a cabo el 23 y 24 de agosto de 2011, en la ciudad de Calí, República de Colombia;

Que, en vista de la importancia del referido evento, y teniendo en consideración que la participación de un representante del Ministerio no irrogará gastos al Estado peruano, se ha previsto que el señor Miguel Ángel de Loayza Guillen, Jefe de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, participe en el mismo, y en tanto dure su ausencia, se encargue dicha Unidad Ejecutora al señor Carlos Edgardo Reyes Huerta;

Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decretos Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Miguel Ángel de Loayza Guillen, Jefe de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, a la ciudad de Calí, República de Colombia, del 22 al 25 de agosto de 2011; para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar la Jefatura de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano al señor





Carlos Edgardo Reyes Huerta, a partir del 22 de agosto de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.



Artículo 3º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el señor Miguel Ángel de Loayza Guillen, Jefe de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, presente a la Ministra de Cultura un informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asistirán.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura